



C I R C U L A R CSJHUC17-1

Fecha: martes, 10 de enero de 2017

Para: **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE NEIVA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Por medio de la cual se estandarizan los códigos de Los Juzgados Civiles del País”*

Con el debido respeto, se informa el contenido de la Resolución UDAER17-1 de fecha 03 de enero de 2017, suscrita por la Doctora Luz Marina Veloza Jimenez, Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se resuelve asignar el código de Juzgados Civiles Municipales a los despachos identificados como de mínima, menor cuantía y de oralidad, en cumplimiento con el artículo 5 del acuerdo PSAA14-10248 de 2014.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía e independencia de que están previstos los despachos Judiciales.

Cordialmente,

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)

Anexo: Lo enunciado.

LYCT / PCS